MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO
Mat.: Inicia Proceso de Licitación

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El Memo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVO PROYECTO FNDR 8%, AÑO 2026. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

El Decreto Alcaldicio N°676 de fecha 16.03.2026 mediante el cual aprueba Convenio de Subsidio de iniciativas deportivas entre el Gobierno Regional de la región de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa para la ejecución del proyecto denominado Escuela Municipal de Formación Polideportiva.

D E C R E T O :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PROYECTO FNDR 8%, AÑO 2026.

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por Sra.Tamara Poblete Dinamarca Encargada Unidad Familia y Comunidad, Sr. Juan Ignacio Muñoz López Encargado Programa Deportes y Srta. Dominike Pino Astorga Encargada Programa Discapacidad o quienes los subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 114.05.15.293.000.000 "Escuelas Deportivas para Requínoa" Fondos Externos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/UnxxqSX3EauaEWn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CARATULA LICITACIÓN

1. ADJUDICACION MATERIALES DEPORTIVOS FNDR
2. DIDECO
3. ${anio}
4. Adquiscion de material deportivo Poryecto FNDR de deportes

10-09-2026 10:19

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PROYECTO FNDR 8% DEPORTES, AÑO 2026.

1.- DISPOSICIONES GENERALES
Las presentes bases administrativas y técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PROYECTO FNDR 8% DEPORTES, AÑO 2026,** de la Dirección de Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- NORMATIVA
La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

3.- PRESUPUESTO
El presupuesto estimado es de $1.290.055 Escuelas deportivas para Requinoa (Escuela Municipal de Formación Polideportiva) 114.05.15.293.000.000 "Programa Deportes" Fondos Externos.

4.- ETAPAS Y PLAZOS
La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como www.mercadopublico.cl.

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

5.- MANDANTE

Nombre:	I. Municipalidad de Requínoa
Rut:	69.081.300-9
Giro:	Fiscal.
Dirección:	Comercio Nº 121
Representante Legal:	Waldo Valdivia Montecinos, Alcalde.
Rut:	8.278.834-4

6.- REQUISITOS PARA OFERENTES

6.1.- Requisitos para participar
Podrán participar en este proceso todas aquellas personas naturales o jurídicas del rubro, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/tQbXJ9qRLxkgZBj
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

6.2.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

- Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Salvo en los casos indicados de acuerdo al artículo N° 115 numeral N° 3 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

- La oferta económica debe ser expresada valores neto "Formulario de Oferta" y será el Anexo N° 3 el que valorizara cada Servicio.

- La recepción y apertura de la ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

- Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a efectuar electrónicamente la apertura debiendo:

- Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

- Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes los oferentes aceptados y rechazados.

6.3.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

6.3.1.- <u>Documentación Administrativa:</u>

Deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

a) Identificación completa del oferente según formato **(Anexo N° 1)**. (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono De la empresa y su representante).
b) Formato de Declaración Jurada **(Anexo N° 2)**
c) Nueva declaración jurada para participar en procesos de compras **(Anexo N° 5)**
d) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente
e) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/tQbXJ9qRLxkgZBj
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

6.3.2.- <u>Documentación Técnica</u>

Deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

a) Descripción del servicio como especificación técnica de él, además se debe adjuntar ficha o imagen del producto o servicio a ofertar.
b) Especificaciones Técnicas de los materiales a adquirir **(Anexo N° 4)**

6.3.3.- Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

a) Oferta económica **(Anexo N° 3),** completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Valor presentado deberá ser en moneda nacional y en valor neto.

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo Anexo N°3 que de no ser presentado quedará fuera de Bases.

7.- COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, la Unidad de familia y comunidad, representado por la Sra. Tamara Poblete Dinamarca o quien le subrogue.

8.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Especificaciones Técnicas, incluir valor sin IVA de acuerdo al formato de los anexos 4.

Las propuestas deberán indicar el valor neto de los productos a adquirir de acuerdo a lo solicitado en el Portal Mercado Público, el cual deberá ser presentado con los antecedentes requeridos en los términos de referencia de la presente Licitación. *Además debe agregar el costo de transporte de los productos o materiales a las dependencias de la municipalidad ubicada en la calle comercio Nº 121 comuna de Requínoa, sexta región*. El monto de la propuesta deberá estar expresada en moneda nacional. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado Público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**
Además las especificaciones técnicas, que deberá contener valor de los materiales y tiempos estimativos de la entrega del producto. Deberá subir al Portal Mercado Público documentos PDF. **ANEXO 3**

El detalle de lo solicitado, se describe a continuación.

LINEA 1: MATERIALES DEPORTIVOS

CANTIDAD	DETALLE
32	Balones de fútbol N°5 cosido a mano 4 capas, similar a Train, kelme o mitre
13	Balones Voleibol balón oficial de la FIVB V330w, similar a Mikasa

9.- CONSULTAS

Dentro de los plazos establecidos si hubiese consultas y/o aclaraciones, se procederá a ingresar la respectiva respuesta y/o aclaración. El Oferente estará obligado a revisar si existe alguna consulta y/o aclaración, aun cuando no haya formulado preguntas, ya que las respuestas serán parte de las bases. La unidad requirente, podría efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Dichas aclaraciones serán ingresadas según Calendario de Actividades, solamente a través del portal www.mercadopublico.cl y forman parte integra de las bases, de acuerdo al artículo N° 56 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/tQbXJ9qRLxkgZBj
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en presentes bases.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada.

La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

Criterios Evaluación

a)	Precio	40 %
b)	Calidad	30 %
c)	Plazo de entrega	20 %
d)	Cumplimiento requisitos	10 %

PRECIO 40%

Precio	**Puntaje**
Menor Precio	100
Segundo Precio Menor	60
Tercer precio Menor	30
Cuarto precio menor y mas	10

CALIDAD TECNICA 30%

Calidad técnica	**Puntaje**
Cumple con todo lo solicitado, con descripción clara de productos.	100
Cumple medianamente con lo solicitado	50
No cumple con lo solicitado en cada línea	0

PLAZO DE ENTREGA (ANEXO 3) 20%

Debe señalar en el formulario Anexo N° 3, oferta además los plazos dispuestos para la entrega de los materiales solicitados.

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
Entre 1 y 3 días hábiles	100
Entre 4 y 5 días hábiles	80
Entre 6 y 9 días hábiles	60
Entre 10 y 13 días hábiles	40
Entre 14 o más días hábiles	20

CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS 10%

Documentos solicitados	**Puntaje**
Anexo 1, Identificación completa del oferente	10
Anexo 2, Declaración Jurada	10
Anexo 4, Especificaciones técnicas	10
Anexo 5, Nueva declaración jurada para participar en procesos de compras	10
Fotocopia Cedula de Identidad Natural o Jurídica	10
Certificado de antecedentes para fines especiales	20
Adjunta Ficha o imagen del Producto a ofertar.	30
	100

El oferente que no presente alguna documentación al momento de la apertura, su puntaje será 0 punto.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/tQbXJ9qRLxkgZBj
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

11.- COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará compuesta, de acuerdo al artículo N° 54 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas, por los siguientes funcionarios:

- Tamara Poblete Dinamarca — Encargada Programa Unidad Familia y Comunidad
- Juan Ignacio Muñoz Lòpez — Encargado Programa Deportes
- Dominike Pino Astorga — Encargada Programa Discapacidad

En caso de Ausencia de los titulares será reemplazado por el funcionario que lo subrogue.

12.- DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al Artículo 59 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

13.- MULTAS

El municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado o de acuerdo a lo que se señala en la Especificación técnica, se aplicará una multa de 15% del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

14.- ADJUDICACIÓN

Una vez aceptada la propuesta hecha por la "Comisión Evaluadora" al Sr. Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas.

Eventualmente, la Unidad requirente podrá de acuerdo al Artículo Nº 58 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento, dicho nuevo plazo debe ser Decretado para posterior publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl.

15.- DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio. La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura. Pasarán a formar parte del Convenio de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

16.- DURACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos de definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio.
La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.
Pasarán a formar parte del Convenio de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

18.- DE LA SUPERVISION
El supervisor del Servicio (área requirente) deberá dar conformidad de acuerdo a la descripción de la contratación, adjuntando los siguientes documentos:

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/tQbXJ9qRLxkgZBj
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

a) Conformidad del Servicio justificando o fundamentando porque está en conformidad.

b) Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público

c) Factura Electrónica solicitada por el requirente del servicio, emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.81.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo: tamarapoblete@requinoa.cl.

d) El encargado de la licitación (Servicio) presentará un certificado dando recepción conforme al servicio prestado, junto a la factura para solicitar el pago al Alcalde quien luego la derivará a Finanzas.

e) Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde que se entregue la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación a Finanzas.

f) No se efectuará en ningún caso pago anticipado.

19.- DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL PAGO SERVICIO

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la *Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio Nº 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa*.
- Informe de conformidad del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

20.- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.", el cual deberá informar al correo electrónico tamarapoblete@requinoa.cl

21.- READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Articulo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

22.- MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl., de acuerdo al Artículo N° 129 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/tQbXJ9qRLxkgZBj
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

23.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

24.- OTRAS CONDICIONES:

Resolución de empates:

- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Precio". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "Experiencia" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Hoja de Vida del Conductor" el que prevalecerá, Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Año de vehículo" el que prevalecerá aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Documentos Solicitados".

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

- Será la Unidad de Mercado Publico, el encargado de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

- El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo.
- Se marginará del proceso de aclaración licitatorio, Anexo Nº 3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°6.3.3. Si al momento de la apertura electrónica de los antecedentes no viene adjunto el documento, no será considerado para la posterior evaluación de ofertas, y su oferta será rechazada al momento de la apertura.

Vigencia de las ofertas:

- Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Requinoa, SEPTIEMBRE 2026.-

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/tQbXJ9qRLxkgZBj
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

Materia: Inicia Proceso de Licitación Pública.

DE : THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DIDECO

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PROYECTO FNDR 8% DEPORTES, AÑO 2026.**

2. Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

3. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora o a quienes las subroguen, de ofertas a:

- Tamara Poblete Dinamarca Encargada Unidad Familia y Comunidad
- Juan Ignacio Muñoz Lopez Encargada Programa Deportes
- Dominike Pino Astorga Encargada Programa Discapacidad

4. El gasto debe ser imputado a la siguiente cuenta 114.05.15.293.000.000 “Escuelas Deportivas para Requínoa” Fondos Externos.

5. Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

TUS/TPD/JIML/tpd
Distribución:
DIDECO
DEPORTES
MERCADO PUBLICO
PARTES

Firmado electrónicamente
THANNIA VALENTINA ULLOA SANCHEZ
DIDECO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/xbfrTKn0MUtZ1vz
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PROYECTO FNDR 8% DEPORTES, AÑO 2026.

DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

DATOS CONTACTO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Teléfono	
Teléfono móvil	
Email	

DATOS DE TRANSFERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc.)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	

FIRMA

FECHA_____de_____de 20____.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ANEXO 2
FORMATO DE DECLARACION JURADA
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PROYECTO FNDR 8% DEPORTES, AÑO 2026.
NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

Yo ……Rut ……., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).

5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).

6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha: día, mes y año

ANEXO N° 3
OFERTA ECONOMICA

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PROYECTO FNDR 8% DEPORTES, AÑO 2026.

OFERENTE: _____

La empresa _____ se compromete a entregar productos para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PROYECTO FNDR 8% DEPORTES, AÑO 2026**". De acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y según línea ofertada, así como también de acuerdo a las Bases Técnicas y Económicas, declaraciones y demás antecedentes que conforman la propuesta.

LINEA QUE POSTULA: _____

PLAZO ENTREGA: _____ DIAS HABILES (a partir de la emisión de la orden de compra)

VALOR NETO TOTAL DE LA OFERTA: _____ pesos (indicar también valor en que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto del Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

REQUINOA,…… DE…….. DE 2026

ANEXO N° 4
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PROYECTO FNDR 8% DEPORTES, AÑO 2026.

LÍNEA 1: "Materiales deportivos".

CANTIDAD	DETALLE	CUMPLE ESPECIFICACION TECNICA SI-NO	VALOR NETO	ADJUNTA FOTOGRAFIAS SI-NO
32	Balones de fútbol N°5 cosido a mano 4 capas, similar a Train, kelme o mitre			
13	Balones Voleibol balón oficial de la FIVB V330w, similar a Mikasa			

FIRMA

Fecha ___ de _____ 2026

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PROYECTO FNDR 8% DEPORTES, AÑO 2026.

NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

ANEXO N°5
(ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO)

Yo ……Rut ……., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

(Firma)
Nombres y Apellidos
Rut

Fecha ___ de _____ 2026